

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150037200
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Biosistemas Ingeniería Médica SAS
Ejecutada	Hospital Simón Bolívar III (Hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE)

AUTO CORRE TRASLADO

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el auto que libró mandamiento de pago se encuentra en firme, toda vez que el 13 de Julio de 2021, se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la decisión a través de la cual se adicionó el referido auto. Igualmente, se encuentra que la parte ejecutada propuso excepciones de mérito, según consta en los Documentos Nos. 15-16 del expediente digital.

En consecuencia, se procede a correr el traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada, como lo establece el artículo 443 del Código General del Proceso. Una vez culmine el término referido en la norma en cita, se deberá ingresar el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

En ese orden de ideas,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER el traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE).

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingresar el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL
13 DE JUNIO DE 2022**

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becad0028df8b7b386797dc9d5df92cda8230bef16fa7b5467ee6184ae8df27d**
Documento generado en 10/06/2022 06:02:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**